



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 781/2026/eSUB

Extracto de la convocatoria para su publicaci3n en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2026 DE APOYO A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOCALES CERRADOS, EN EL MUNICIPIO DE VILANOVA Y LA GELTR3.

Primero.- Bases reguladoras

En fecha 21 de abril de 2026, el texto completo de las bases reguladoras de las subvenciones de apoyo a la apertura de establecimientos comerciales en locales cerrados, en el municipio de Vilanova i la Geltr3, fue publicado mediante el anuncio preceptivo de exposici3n p3blica de las bases mencionadas en el BOP y en el Tabl3n electr3nico del ayuntamiento para la presentaci3n de sugerencias.

<https://bop.diba.cat/anunci/3928834/aprovacio-inicial-de-les-bases-reguladores-de-la-concessio-de-subvencions-2026-de-suport-a-l-obertura-d-establiments-comercials-en-locals-tancats-ajuntament-de-vilanova-i-la-geltru>

Pasado el plazo de exposici3n p3blica preceptivo, sin que se haya presentado alegaci3n alguna, **se aprueban definitivamente las Bases reguladoras** de las subvenciones de apoyo a la apertura de establecimientos comerciales en locales cerrados, en el municipio de Vilanova i la Geltr3 (BOPB del 29/05/2026).

Segundo.- Personas beneficiarias

Podr3n ser beneficiarias de estos incentivos las empresas (persona f3sica o jur3dica) que pongan en marcha su negocio en un local cerrado, en el municipio de Vilanova y la Geltr3, durante el per3odo y la zona de inter3s establecidas en esta convocatoria.

Periodo de puesta en marcha de la actividad comercial:

Los gastos objeto de la subvenci3n se tendr3n que ejecutar durante el per3odo comprendido desde **el d3a de inicio del plazo de presentaci3n de solicitudes de la subvenci3n, hasta el 30 de septiembre 2026.**

Zona de inter3s:

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



La zona de inter3s o 3mbito de aplicaci3n en esta convocatoria ser3n todos los locales comerciales cerrados que est3n ubicados en las siguientes calles:

- Plaza de las Nieves
- Calle Sant Gregori
- Plaza de les Cols (s3lo el tramo que va desde Calle Sant Gregori hasta Calle Caputxins)
- Calle Caputxins
- Plaza de los Coches
- Calle San Sebasti3n
- Calle Colegio
- Plaza Soler i Gustems
- Calle Libertad (s3lo el tramo que va desde Plaza Soler i Gustems hasta Calle Tetuan)
- Calle Almirante Col3n
- Rambla Principal

Tercero.- Gasto subvencionable

Gasto subvencionable:

1. Gastos vinculados al funcionamiento del local

- Los gastos de alquiler del local en el que se desarrollar3 la actividad econ3mica.
- Gastos de funcionamiento del local: Suministros: luz, agua, gas.
- Internet y telefon3a.
- Seguros del local

2. Gastos vinculados a la actividad econ3mica

- Material fungible (embalajes, consumibles).
- Gastos de transporte o log3stica.

3. Gastos vinculados a servicios profesionales

- Gestor3a y asesoramiento (fiscal, laboral, jur3dico): asesoramiento fiscal, contable y laboral, tramitaci3n de permisos, licencias o ayudas p3blicas, elaboraci3n de declaraciones fiscales y contratos laborales
- Servicios de marketing o comunicaci3n: creaci3n de logotipo, tarjetas, r3tulos y elementos de marca, dise1o de p3gina web y tienda online (sin incluir gastos de dominio o hosting que se consideren activo), material promocional no inventariable (*flyers*, folletos, carteler3a ef3mera)

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



4. Gastos vinculados a promoci3n y dinamizaci3n

- Campa3as publicitarias: anuncios en prensa local, revistas o medios digitales, publicidad en redes sociales, publicidad exterior 3f3mera.
- Acciones de promoci3n: ofertas, descuentos o promociones puntuales por la apertura de los locales, eventos o jornadas de puertas abiertas.
- Participaci3n en ferias y mercados: inscripci3n a eventos comerciales locales o comarcales, stand o material promocional no inventariable

No se consideran subvencionables la fianza, impuestos, tasas, IVA.

Estos gastos deben estar efectivamente pagados por la persona beneficiaria en el momento de presentar la solicitud.

En este sentido, en caso de que se presenten justificantes de pagos de alquiler y contratos de alquiler an3malos al valor del mercado se pedir3 justificaci3n motivada al beneficiario.

Cuarto.- Importe de la subvenci3n

El importe m3ximo de la subvenci3n ser3 de 3.000 euros (en un 3nico pago) por cada local comercial cerrado ocupado por una actividad econ3mica. La actividad est3 obligada a mantener abierto el negocio como m3nimo durante los 6 primeros meses despu3s de solicitar la presente subvenci3n. En caso de no mantenerlo abierto, se reclamar3 la devoluci3n de la subvenci3n en su totalidad.

La cantidad m3xima de la ayuda ser3 de 3.000 euros por beneficiario.

El importe de la subvenci3n nunca podr3 ser de tal cuant3a que, aisladamente o en concurrencia con cualquier subvenci3n, ayuda, ingreso o recurso, supere el coste del proyecto o actividad subvencionados, de conformidad con el art3culo 19.3 de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, los solicitantes tendr3n que informar de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que hayan solicitado y, en su caso, obtenido para el mismo proyecto o actividad.

El cr3dito m3ximo destinado a esta convocatoria es de 15.000 euros, con cargo a la partida 10.4390.4821600 *Subvenciones apertura de locales* del presupuesto municipal vigente. En cualquier caso, los importes de las subvenciones est3n sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Quinto.- Plazo de presentaci3n de solicitudes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Las solicitudes deben presentarse exclusivamente por v3a electr3nica a trav3s del Registro electr3nico municipal
<https://seuelectronica.vilanova.cat/tramits/detall?id=18054>.

El plazo de presentaci3n de solicitudes se iniciar3 al d3a siguiente de la publicaci3n del extracto de la convocatoria en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), a trav3s de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizar3 el 30 de septiembre.

Las personas interesadas en presentar la solicitud de subvenci3n tienen a su alcance el servicio de informaci3n y asesoramiento de la Oficina de Atenci3n a la Empresa (OAE) del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3, con la que se podr3n poner en contacto a trav3s de la direcci3n electr3nica empresavng@vilanova.cat o llamar al tel3fono 9381400 (extensi3n 2418), o al tel3fono m3vil 660449556, de 9.00h a 14.00h, de lunes a viernes.

Secretari General

Isidre Mart3 Sard3

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat